PMM/MJDM/avt

APRUEBA "POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD" DE LA UNIVERSIDAD MAYOR.

DECRETO N° 79

SANTIAGO, 20 DE OCTUBRE DE 2026

VISTOS:

La Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Mayor; los Estatutos vigentes de la Universidad Mayor; y las atribuciones que me confiere el literal m) del N° 3 del artículo 27 de los Estatutos vigentes de la Universidad Mayor.

CONSIDERANDO:

1° Que la Universidad Mayor, en su calidad de corporación sin fines de lucro, requiere que el cumplimiento de su Misión, su Visión y su Plan Estratégico de Desarrollo se realice de manera responsable y perdurable en el tiempo, integrando de manera equilibrada las dimensiones económica, social y medioambiental;

2° Que resulta necesario contar con un instrumento institucional que establezca los principios, compromisos y directrices en materia de sostenibilidad, defina las responsabilidades de las unidades competentes y articule su seguimiento con los mecanismos del Plan Estratégico de Desarrollo; y,

3° Que la Política de Sostenibilidad de la Universidad Mayor asigna su conducción a la Prorrectoría, en su rol de articulación de la gestión institucional, en coordinación con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la Dirección de Sustentabilidad y las demás unidades competentes; y que dicha Política fue aprobada por el Rector y por el Directorio de la Universidad Mayor con fecha 20 de

octubre de 2026, resultando necesario formalizar su aprobación mediante el correspondiente decreto.

DECRETO:

1° APRUÉBASE la **"Política de Sostenibilidad de la Universidad Mayor"**, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

2° ENCÁRGASE a la Prorrectoría, en coordinación con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la Dirección de Sustentabilidad y las demás unidades competentes, la conducción, implementación, seguimiento y evaluación de la Política, en los términos de sus Títulos V, VI y VII.

3° La Política aprobada entrará en vigencia con esta misma fecha.

4° Adjúntese al presente Decreto una copia de la Política aprobada.

5° DIFÚNDASE la Política aprobada a la comunidad universitaria y comuníquese a las autoridades y unidades de la Universidad, a través de los medios institucionales establecidos al efecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Patricio Manque Manque, Rector; - María Jesús Droguett Medel, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento





MARÍA JESÚS DROGUETT MEDEL
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Rectoría.
- Vicerrectorías.
- Decanaturas.
- Direcciones de unidades académicas.
- Archivo de Secretaría General.

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD MAYOR

I. OBJETO

La Política de Sostenibilidad de la Universidad Mayor es el marco institucional que establece los principios, compromisos y directrices que orientan su quehacer hacia un desarrollo sostenible, integrando de manera equilibrada las dimensiones económica, social y medioambiental.

Su propósito es asegurar que el cumplimiento de la Misión, la Visión y el Plan Estratégico de Desarrollo se realice de manera responsable y perdurable en el tiempo, resguardando la viabilidad del proyecto institucional, el bienestar de su comunidad y el cuidado del entorno, e incorporando estos criterios en la docencia, la investigación, la vinculación con el medio y la gestión institucional.

II. ALCANCE

La presente Política se aplica de manera transversal a todas las sedes (Santiago y Temuco), campus y unidades académicas y administrativas de la Universidad, y comprende los siguientes ámbitos:

1. **Gestión económica y financiera:** Planificación presupuestaria, administración de recursos, inversiones e infraestructura.
2. **Funciones sustantivas:** Docencia, investigación, creación artística, innovación y vinculación con el medio.
3. **Comunidad universitaria:** Estudiantes, académicos, investigadores, colaboradores y egresados.
4. **Gestión de campus y operaciones:** Infraestructura, abastecimiento, uso de energía y agua, gestión de residuos y movilidad.
5. **Gobernanza y cumplimiento:** Integridad, transparencia, gestión de riesgos y rendición de cuentas.

Comprende a toda la comunidad universitaria —órganos de gobierno, autoridades, académicos, investigadores, estudiantes y personal de apoyo— y, en lo que corresponda, a los proveedores y entidades con las que la Universidad se relaciona.

III. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Y PRINCIPIOS RECTORES

La Universidad Mayor concibe la sostenibilidad como un principio transversal de su quehacer, que integra la viabilidad económica de su proyecto institucional, el desarrollo y bienestar de las personas y la responsabilidad con el medioambiente, en coherencia con su naturaleza de corporación sin fines de lucro y con su compromiso con el desarrollo del país y de los territorios en que está presente.

La sostenibilidad se rige por los siguientes principios:

- **Integralidad:** Las dimensiones económica, social y medioambiental se consideran de manera conjunta en la planificación y en la toma de decisiones institucionales.
- **Responsabilidad y largo plazo:** Las decisiones consideran sus efectos sobre la comunidad, el entorno y la continuidad del proyecto educativo.
- **Equidad e inclusión:** Promoción de una comunidad diversa e inclusiva, con igualdad de oportunidades y libre de discriminación y violencia.
- **Gestión basada en evidencia:** La sostenibilidad se planifica, mide y evalúa mediante indicadores verificables, integrados al seguimiento del Plan Estratégico de Desarrollo.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Información veraz y oportuna sobre el desempeño institucional en sostenibilidad, conforme a la normativa vigente.
- **Colaboración y bidireccionalidad:** Trabajo conjunto con el entorno, las comunidades y otras

instituciones, generando aprendizajes y contribuciones mutuas.

IV. COMPROMISOS

En virtud de esta Política, la Universidad Mayor se compromete a:

Dimensión económica

- **Sostenibilidad financiera:** Resguardar el equilibrio presupuestario y la viabilidad económica del proyecto institucional, en coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo y sin perjuicio de las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio y a las demás autoridades competentes.
- **Uso eficiente de los recursos:** Asignar y administrar los recursos con criterios de eficiencia, pertinencia y priorización estratégica, incorporando consideraciones de sostenibilidad en las inversiones y en los proyectos de infraestructura.
- **Abastecimiento responsable:** Incorporar progresivamente criterios sociales, ambientales y de integridad en la selección y evaluación de proveedores.

Dimensión social

- **Bienestar y desarrollo de las personas:** Promover condiciones de trabajo y de estudio seguras, saludables y respetuosas, y el desarrollo de la comunidad universitaria.
- **Equidad, diversidad e inclusión:** Avanzar en igualdad de género, inclusión y prevención del acoso, la violencia y la discriminación, conforme a la Política Integral de Género y a la normativa vigente.
- **Formación y conocimiento para el desarrollo sostenible:** Incorporar la sostenibilidad en la formación, la investigación, la innovación y la vinculación con el medio, contribuyendo a los desafíos de los territorios en que la Universidad está presente.
- **Integridad y cumplimiento:** Actuar con apego a la ley y a la normativa institucional, prevenir riesgos de integridad y resguardar la información institucional y los datos personales.

Dimensión medioambiental

- **Gestión ambiental de campus:** Promover el uso eficiente de la energía y el agua, la gestión responsable de residuos y la movilidad sostenible en las sedes y campus.
- **Medición y reducción de impactos:** Medir progresivamente los impactos ambientales de la Universidad y definir metas para su reducción.
- **Compromisos voluntarios y certificaciones:** Dar continuidad y seguimiento a los acuerdos voluntarios y certificaciones ambientales que la Universidad haya suscrito u obtenido, tales como el Acuerdo de Producción Limpia.
- **Cultura ambiental:** Promover la conciencia y la participación de la comunidad universitaria en prácticas sostenibles.

V. GOBERNANZA Y RESPONSABILIDADES

La conducción de la presente Política corresponde a la Prorrectoría, en su rol de articulación de la gestión de las Vicerrectorías y de las demás unidades institucionales, a la que compete promover y supervisar la implementación de la estrategia institucional de sostenibilidad y evaluar sus resultados, en coordinación con las unidades competentes, conforme a las siguientes responsabilidades:

- **Prorrectoría:** Conducir y coordinar la estrategia institucional de sostenibilidad, priorizar y dar seguimiento a sus iniciativas y promover su integración transversal en la gestión, la docencia, la

investigación y la vinculación con el medio; integrar, a través de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, los objetivos e indicadores de sostenibilidad al Plan Estratégico de Desarrollo y a su seguimiento; y proveer, a través de la Dirección de Análisis Institucional, la información necesaria para su medición y reporte.

- **Vicerrectoría de Administración y Finanzas:** Velar por la sostenibilidad financiera y el uso eficiente de los recursos institucionales, e incorporar criterios de sostenibilidad en la planificación presupuestaria, las inversiones, la infraestructura y el abastecimiento, en el ámbito de su competencia.
- **Dirección de Sustentabilidad:** Proponer, coordinar y dar seguimiento a las iniciativas de la dimensión medioambiental de la presente Política, en particular en materia de gestión ambiental de campus, medición y reducción de impactos, compromisos voluntarios y certificaciones ambientales y cultura ambiental, consolidando los indicadores respectivos.
- **Vicerrectorías Académica, de Investigación y de Vinculación con el Medio, y Facultades:** Incorporar la sostenibilidad en la formación, la investigación y las iniciativas con el entorno, en sus respectivos ámbitos de competencia.
- **Secretaría General:** Velar por el cumplimiento normativo, la integridad institucional y la institucionalidad de género, diversidad e inclusión.
- **Dirección de Personas:** Promover el bienestar, la calidad de vida laboral y el desarrollo de las personas que se desempeñan en la Universidad.
- **Contraloría:** Evaluar de manera independiente la gestión de los riesgos y la eficacia de los controles asociados a la presente Política, en el marco de su planificación anual.

Por resolución de Rectoría, a propuesta de la Prorrectoría, se podrán constituir comités o mesas de trabajo para atender materias específicas de sostenibilidad.

VI. OPERACIONALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

La presente Política se operacionaliza mediante la estrategia y los planes de acción de sostenibilidad, cuyos objetivos, metas e indicadores se integran al Plan Estratégico de Desarrollo y a sus mecanismos de seguimiento, en particular en el eje de gestión estratégica de recursos y sostenibilidad.

Las unidades señaladas en el Título V informarán periódicamente a la Prorrectoría los avances y resultados de sus compromisos, y esta consolidará los antecedentes requeridos para los procesos de evaluación, auditoría y acreditación.

VII. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política será evaluada y revisada periódicamente por la Prorrectoría, en coordinación con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la Dirección de Sustentabilidad y las demás unidades competentes.

Su actualización procederá cuando lo requieran la evolución del Plan Estratégico de Desarrollo, los resultados de su seguimiento, las recomendaciones derivadas de los procesos de autoevaluación y acreditación, o modificaciones relevantes en el marco regulatorio aplicable.

La presente Política y sus modificaciones serán aprobadas por el Rector y entrarán en vigencia a contar de la fecha de su aprobación, de lo cual se dejará constancia en el control de cambios.

CONTROL DE CAMBIOS						
N° Versión	**Fecha Aprobación/Vigencia**	**Numeral (N° del Título Modificado**	**Motivo del Cambio**	**Descripción del Cambio**	**Revisado por**	**Aprobado por**
1	Octubre 2026	Todos	Versión original	Versión original	Prorrectoría	Rector